1. NOMBRE DEL PROYECTO

"FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI".

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

SUBSECRETARIA DE ARTE, CREACIÓN Y PROMOCIÓN
SUPERVISOR: Quien designe el ordenador del gasto.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONSULTORÍA ____	CONTRATOS: Asociación _X___ Cooperación ____	CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ____	
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS _____	CONTRATOS IMPULSO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO (Decreto 092 de 2017) ____	COMPRAVENTA ____	
SUMINISTROS ____	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Profesionales __ Apoyo ___	SEGUROS ____	OTROS _____ CUAL _____ _____
ACUERDO MARCO_____	BOLSA DE PRODUCTOS_____	INTERVENTORIA_____	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El presente proyecto se en enmarca en la Constitución Política de Colombia de 1991 en los artículos 7 y 8 el cual establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación y determina como su obligación y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la misma.

La Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura reconoce la educación artística y cultural como factor de desarrollo social y establece (Art 37) que la educación artística permite que las personas integren sus cualidades analíticas y croaticas, con el fin de desarrollar la capacidad de aprender, sensibilizar y producir manifestaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Artículo 1: *"La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social."*

Artículo 2 (Ley 397 de 1997): *"Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional."*

Artículo 70 (Constitución de 1991): *"Promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación y de la identidad nacional."*

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Decreto 397 de 1997 en su Artículo 18° establece: "De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..."

Del mismo modo, la Secretaría de Cultura, tal como lo establece el Artículo 171 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, en su numeral 6, tiene como función: "Gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural.

En el Artículo 174 de dicho Decreto, se hace referencia a las funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, y entre ellas se encuentran: Numeral 2: "Desarrollar procesos de iniciación y formación artística de los habitantes del municipio". Numeral 4: "Promover la formación de públicos para las diferentes expresiones artísticas y manifestaciones culturales".

Estas normas buscan establecer una estructura organizacional y jurídica que permita fortalecer los procesos culturales de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores de los diferentes territorios de Santiago de Cali, especialmente en las poblaciones que presentan altos niveles de vulnerabilidad y riesgo social.

La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, con fundamento en los principio de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se procede a realizar estudio técnico para el convenio a suscribir.

Con el fin de lograr fortalecer las diferentes expresiones artísticas y culturales del territorio, la Alcaldía de Santiago de Cali, en su Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "CALI PROGRESA CONTIGO", incluye programas que se desarrollan a través de proyectos estratégicos y de intervención territorial, cuya responsabilidad de viabilización y ejecución misional están en cabeza de la Secretaría de Cultura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para responder a lo estipulado en el Acuerdo No. 0396 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 – 2019 "Cali Progresa Contigo", que contempla una serie de programas y componentes que se relacionan con el desarrollo de las actividades del futuro contrato, tales como las descritas en el Capítulo 3: EJE 1: CALI SOCIAL Y DIVERSA, donde propone múltiples componentes, programas e indicadores orientados a poner en marcha estrategias para la atención a todos los componentes sociales: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familia, adulto mayor, personas con discapacidad, población afro, población indígena, población LGTBI y a su vez, el fortalecimiento de los servicios de salud, educación, cultura y deporte, con enfoque diferencial.

El objetivo general de este eje es generar condiciones de inclusión social y de reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales en el desarrollo de su ciclo vital, con un enfoque diferencial, territorial y de género, promoviendo acciones de desarrollo humano, capacidades, competencias y empoderamiento conforme a la Ley y las políticas públicas, para reducir las brechas de inequidad.

En el COMPONENTE 1.5. CALI VIBRA CON LA CULTURA Y EL DEPORTE, que está encaminado a fomentar la creación, producción, investigación, difusión y circulación de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, promoviendo la interculturalidad para fortalecer el tejido social y el acceso de la población a los bienes y servicios culturales.

En el PROGRAMA 1.5.2 PATRIMONIO, ARTE Y CULTURA, se busca fomentar la creación, producción, investigación, difusión y circulación de las expresiones artísticas, la conservación del patrimonio cultural del Municipio y la prestación de los servicios bibliotecarios, de forma tal que se promueva la interculturalidad para fortalecer el tejido social y el acceso de la población a los bienes y servicios culturales en el Municipio. Para ello se contemplan acciones de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, la conservación del patrimonio cultural material mueble (documental, sonoro y audiovisual) e inmueble (estatuas, fuentes, lugares emblemáticos e infraestructura patrimonial), así como procesos de difusión del mismo a nivel municipal. Frente al fortalecimiento del sector artístico el programa incluye acciones de formación y cualificación artística, el apoyo a la investigación y nuevas creaciones artísticas, el fomento del gusto por las artes y la visibilización de las mismas a nivel local, nacional e internacional.

Con el INDICADOR 1.5.2.05 – Encuentros realizados para recuperar y difundir la tradición oral, la memoria y la cultura, la Secretaría de Cultura tiene como meta para los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

años 2016-2019, un total de 50 encuentros en las diferentes comunas y corregimientos de Santiago de Cali.

META PDM	41050020005 - Encuentros para recuperar y difundir la tradición oral, la memoria y la cultura, realizados.
META PDCC	41050020005-2019 A diciembre de 2019 se han realizado 5 estrategias artísticas y culturales en los barrios de la comuna, para promover su identidad y vocación cultural.

Por esta razón, la Secretaría de Cultura inscribe proyectos de fortalecimiento de identidad y vocación cultural para los habitantes de las diferentes comunas y corregimientos, en el Banco de Proyectos del Municipio, con lo que se pretende dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal y de los Planes de Desarrollo de Comunas y Corregimientos. Con la ejecución de este proyecto se espera contribuir al desarrollo artístico de los habitantes de la Comuna 12, con la realización de encuentros culturales que reconozcan la vocación artística de la población y exalten los talentos regionales. Con ello, también se promueve el uso efectivo del tiempo libre a través de actividades que impulsan el desarrollo actitudinal de la comuna y generan ingresos económicos.

El Comité de Planeación Territorial de la Comuna 12 participó en la formulación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI", ficha EBI No. 06-046217, vigencia 2019, con lo que propone fortalecer procesos culturales a través de la promoción y fomento a la creación y producción artística/cultural, a través del desarrollo de actividades, puesta en escena y presentación de productos relacionados con la identidad cultural del territorio. Con ello se facilita la visibilización de los talentos artísticos, como alternativas para el desarrollo integral de la persona, direccionada de manera ordenada, equitativa y sostenible, ajustada a la constitución y la ley, para proteger los derechos de los ciudadanos a la cultura, y para brindar opciones que ayuden a suplir las necesidades psico-emocionales básicas insatisfechas y de ocupación del tiempo libre. Por ello, el Comité de Planeación del territorio apoya y fomenta el fortalecimiento artístico del sector, con procesos de emprendimiento y superación personal, plasmados en proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 y priorizados para su ejecución con recursos del Sistema General de Participaciones.

Con lo anterior, se espera promover el uso efectivo del tiempo libre a través del desarrollo de actividades y prácticas culturales, que fomenten la creación y el fortalecimiento de las habilidades artísticas de los habitantes del Municipio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Secretaría de Cultura apoya todas las formas de expresión cultural y las considera una prioridad. En los casos de vulnerabilidad, índices de alto riesgo de violencia, consumo de sustancias psicoactivas y extrema pobreza, estos proyectos estimulan la creación artística, canalizan positivamente las habilidades y fortalecen el tejido social. El fortalecimiento de diferentes espacios de participación colectiva en el escenario de las expresiones culturales, permiten afianzar normas y valores de convivencia, los cuales garantizan una sociedad más equitativa, solidaria y menos violenta, donde prevalezca el respeto hacia el otro y el trabajo colectivo hacia metas de desarrollo social.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en virtud de las funciones que le son propias, la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali considera necesario realizar convocatoria pública mediante la modalidad de Convenio de Asociación del Decreto 092 de 2017, para seleccionar una entidad que desarrolle las actividades del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI", ficha EBI No. 06-046217, vigencia 2019.

En este sentido, se responde en este análisis del sector, las siguientes preguntas, porque son la pauta desde la planeación para conocer si la mejor alternativa es la contratación con ESAL, para desarrollar el objeto contractual.

¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Si es más efectivo, considerando que la ciudad cuenta con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad que tienen dentro de sus principales objetivos y naturaleza el llevar a cabo proyectos afines a los consagrados en el plan de Desarrollo Municipal "Cali Progresa Contigo", entre éstos fortalecer, fomentar, mejorar, visibilizar, formar y colaborar con el sector cultural, el artístico y la industria cultural. Este régimen especial, consagrado en el Decreto 092 de 2017, permite que la Secretaría de Cultura pueda convocar a través de un proceso competitivo a una ESAL con experiencia, buena reputación y trayectoria en la ejecución de proyectos, que propendan por el fortalecimiento del sector cultural y artístico, especialmente en procesos de implementación de estrategias culturales que incentiven la participación de la población y el reconocimiento de sus talentos, habilidades y valores; teniendo en cuenta que el resultado del análisis del sector identifica que existen oferentes apropiados que brindan condiciones contractuales en términos de eficiencia, eficacia, economía y administración del riesgo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Del mismo modo, el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura, ha contratado con entidades sin ánimo de lucro la operación y desarrollo de proyectos de formación, capacitación e iniciación artística con dichas entidades, lo que ha permitido capacitar a Niños, Niñas, Adolecentes, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores en comunas y corregimientos en el municipio de Santiago de Cali, con los recursos del Sistema General de Participaciones destinados al fortalecimiento Cultural y artístico, en el marco de los proyectos formulados anualmente por los comités de planificación de las comunas y corregimientos, objetivos a fines por lo que propende el programa PATRIMONIO, ARTE Y CULTURA del Plan de desarrollo "Cali Progresa Contigo", que busca "*fomentar la creación, producción, investigación, difusión y circulación de las expresiones artísticas, la conservación del patrimonio cultural del municipio y la prestación, de los servicios bibliotecarios, de forma tal que se promueva la interculturalidad para fortalecer el tejido social y el acceso de la población a los bienes y servicios culturales en el Municipio*".

Así mismo, en la presente vigencia el realizar contratación con ESAL permite a la Secretaría de Cultura, permite aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con un coasociado, para el cumplimiento y atención a metas del plan de desarrollo municipal y metas de plan de desarrollo de comunas y corregimientos. La meta del plan de desarrollo a la cual aporta la materialización de los proyectos, es la No. 41050020005 "Encuentros para recuperar y difundir la tradición oral, la memoria y la cultura, realizados" y la meta del plan de desarrollo de comunas y corregimientos a la cual se aporta con la ejecución de los proyectos es la No. 41050020005-2019 "A diciembre de 2019 se han realizado 5 estrategias artísticas y culturales en los barrios de la comuna, para promover su identidad y vocación cultural".

Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios? ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

Si bien el análisis del sector realizado por SECOP II en la solicitud de información a proveedores se analiza que existe otros proveedores inscritos en la clasificación de bienes y servicios distintos a las entidades sin ánimo de lucro identificados, la Secretaría de Cultura evidencia en el análisis de la oferta que los procesos formativos tanto a nivel superior como a nivel de procesos pedagógicos en la formación para el trabajo o formación de tipo informal, es ofertada según el DANE en su análisis de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

producción del sector cultura *"cultura a la medida"* por entidades como: universidades privadas y públicas, escuelas de formación cultural y artes, colegios con planes curriculares a fines a la artes, ONGS, casas de cultura, fundaciones, asociaciones, organizaciones y profesionales que desarrollan formación cultural en distintos programas y propuesta pedagógicas, dichas entidades se caracterizan por ser Entidades Sin Ánimo de Lucro, en este sentido, se afirma una vez que la Secretaría de Cultura concurre a realizar un proceso competitivo para buscar el mejor oferente del mercado de la Entidades Sin Ánimo de lucro que le permite realizar y desarrollar el objeto del proceso.

Así mismo, la Secretaría de Cultura ha logrado tener experiencia del buen manejo y consecución de objetivos de oferentes que ha desarrollo en vigencias anteriores el objeto contractual que se pretende realizar, la Secretaría de Cultura ha celebrado convenios de asociación con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social y cultural por los cuales propende la Entidad Territorial, toda vez que la experiencia, reputación, trayectoria y ejecuciones de éxito de los procesos, permite conocer que este sector garantiza total cumplimento de las actividades y genera menos ocurrencia de incumplimientos en la ejecución de obligaciones contractuales.

Del mismo modo, en términos de economía, contratar con ESAL, a través de un proceso competitivo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en el marco de la realización de los proyectos del Situado Fiscal, le permite a la Secretaría de Cultura, la oportunidad de contar con un coasociado que le brinde un mayor impacto, beneficio y fortalecimiento a los proyectos, gracias a la realización de aportes en especie o en dinero, que como mínimo, un coasociado brindaría en un 10% del presupuesto, que sumados con el presupuesto oficial de la Entidad Territorial, se lograrían dichos objetivos y seria la Entidad Eficaz y eficiente, de tal modo que, los aportes mejoran significativamente el proyecto y de no tenerlos, el valor de la futura contratación aumentaría. Realizar un convenio con una ESAL permite la reducción y ahorro del dinero, esto en términos que los recursos para los proyectos son escasos y para la Secretaría de Cultura.

Considerando que el principio de eficiencia busca lograr cumplir con los objetivos misionales y estatales con el mínimo recurso, La ESAL gracias a sus aportes generaría un mayor impacto al principio de eficiencia como valor agregado que no prestan las entidades particulares por la naturaleza de su objeto pues estas buscan obtención de utilidades, por lo tanto la ESAL estaría aportando un plus como quiera que estas entidades no generarían gastos administrativos y adicional a esto permitirían que el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proyecto tuviera mayor alcance gracias a la posibilidad e interés de estas entidades que se manifestaron en la realización de una (contrapartida – aportes), optimizando así de una forma adecuada los recursos municipales impactando y ampliando significativamente la ejecución de proyectos sociales, culturales, artísticos y deportivos, a través de los aportes en especio o en dinero, que incrementan notablemente la gestión de lo público y aumento en el valor del dinero.

Son las ESAL las llamadas a ejecutar estos proyectos ya que por su naturaleza no persiguen la obtención de utilidades y su objeto social se satisface con el cumplimiento de los cometidos para los cuales fueron creados, en especial el aprovechamiento de la experiencia y trayectoria en el campo cultural y artístico que tienen estas entidades y así poder concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Es así como una Entidad sin ánimo de lucro local involucrada en la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales que se escenifican en nuestra ciudad de Santiago de Cali, sería lo más pertinente para ésta contratación, dada la naturaleza de los proyectos y el interés por integrar los diferentes grupos poblacionales del Municipio. Además, el objetivo de este proyecto es social y busca tener incidencia y beneficio en la comunidad, no en el mercado. En este sentido, la ESAL comparte el fin social de la Alcaldía de Cali y por ser ESAL no busca la ganancia, por lo tanto, su interés principal será cumplir los objetivos sociales del programa.

¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo del plan de desarrollo y de la entidad territorial? Si hay otros, mecanismos para alcanzar el objetivo del plan de desarrollo y de la entidad territorial ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Analizada la oferta cultural en el mercado, concluimos que la mejor alternativa diferente a la contratación con entidades con ánimo de lucro sería la ejecución de los programas y proyectos culturales por parte de la Administración Municipal exclusivamente, sin participación de terceros, lo que desbordaría las capacidades institucionales y disminuiría la cobertura de los mismos. La contratación con ESAL de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, permite que estas entidades surjan como aliados estratégicos interinstitucionales e intersectorial con el Estado, permitiéndoles realizar los propósitos comunes mediante la contribución al alcance de mejores condiciones de desarrollo social y económico en aplicación del principio de corresponsabilidad gracias al cual se aúnan esfuerzos y recursos institucionales de origen público y privado en torno a la dinamización de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

política pública, permitiendo llevar a cabo acciones conjuntas para el desarrollo del sector de las artes con la apertura de plataformas que propendan la apertura de nuevos canales para la circulación de la misma.

En conclusión, la contratación con ESAL permite:

Eficiencia: Porque es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios del proyecto sean prestados en forma oportuna y eficiente.

Eficacia: De acuerdo a su conocimiento y experticia conoce y domina metodologías y procedimientos de las ESAL que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Ejecutara el convenio sin incurrir en procedimientos o tramites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del convenio, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos del objeto contractual.

Gestión del riesgo: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurreciencia de circunstancias que impidan o dificulten el debió desarrollo de los objetivos contractuales.

1. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para el desarrollo del siguiente proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI", ficha EBI No. 06-046217, vigencia 2019.

Se requiere:

- Entidad con experiencia en la administración y ejecución de contratos de la administración pública o privada, con capacidad técnica y financiera para ejecutar en debida forma la labor a contratar.

- Tener como mínimo cinco (05) años registrada en la Cámara de Comercio para la ejecución de contratos, convenios, intervenciones, actividades o proyectos realizados con objeto similar al de la convocatoria.

- En la Estructura Organizacional debe contar con órganos de control: Junta Directiva, Asamblea, Representante Legal y Revisor Fiscal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Si la entidad no dispone de sede principal en la ciudad de Santiago de Cali, deberá demostrar que cuenta con presencia y operación en la ciudad.

- Que cuente con un equipo misional, técnico y administrativo con experiencia en las diferentes especialidades que requiera el contrato para su ejecución o tenga la capacidad de contratar el personal idóneo para la realización de las actividades que detallan los proyectos objeto del contrato.

- Que cuente con recurso humano idóneo para el pleno desarrollo de las actividades pactadas en el presente estudio. El asociado deberá, al momento de presentar los informes, anexar hoja de vida del personal que participa en la ejecución del contrato.

- Que cuente con la estructura física y/o financiera para brindar a la ejecución del proyecto los equipos, transporte, servicios profesionales, técnicos o accesorios y, en general, cualquier otro servicio o elemento que se requiera para el cumplimiento del objeto.

- Que cuente con metodología para la utilización de todos los implementos de seguridad requeridos en la ejecución de las actividades, en concordancia con las normas de seguridad industrial vigentes.

- Disponibilidad financiera para respaldar la ejecución del proyecto sin que esté supeditado a anticipos.

Experiencia General:

Experiencia acreditada de mínimo tres (03) contratos o convenios en la realización de proyectos artísticos y culturales ejecutados en los últimos cinco (05) años, de los cuales por lo menos uno (01) haya sido celebrado con entidades públicas. Se deben entregar copias de los contratos o convenios, certificación expedida por la entidad contratista y actas de liquidación, cuando aplique, indicando: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

Experiencia Específica:

Experiencia acreditada de máximo tres (03) contratos o convenios cuyo objeto sea afín a la ejecución de actividades artísticas y culturales, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, que al menos uno (01)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

haya sido celebrado con entidad pública y al menos uno (01) esté relacionado con la ejecución de proyectos de capacitación y formación artística. Para la acreditación de la experiencia se deberá aportar fotocopia del convenio o contrato y acta de liquidación o las actas de terminación o actas de recibido a satisfacción o actas finales cuando aplique, indicando: objeto, valor, plazo, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización.

En el caso de proponentes plurales, el integrante que tenga mayor participación en el consorcio o unión temporal, deberá acreditar la mayor experiencia de conformidad con lo requerido en el presente numeral.

NOTA: La Secretaría de Cultura durante el proceso de evaluación podrá solicitar los soportes de la información antes señalada. En todo caso, La Secretaría de Cultura verificará la información presentada antes de la celebración el convenio.

2. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI [X] NO []

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Aunar esfuerzos, técnicos, humanos, administrativos y financieros para fortalecer, fomentar y difundir la identidad y vocación cultural de la comuna 12, mediante el desarrollo de actividades de apoyo a la oferta artistica del territorio y la implementación de estrategias culturales que incentiven la participación de la población y el reconocimiento de sus talentos, habilidades y valores. Según el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI", ficha EBI No. 06-046217, vigencia 2019.

ALCANCE DEL OBJETO

Este proyecto pretende apoyar las expresiones artísticas de la comunidad, facilitando el proceso de intercambio cultural entre los habitantes de los diferentes barrios de la Comuna 12, en torno a una dinámica de participación, donde los valores de solidaridad, respecto y convivencia, sean los reguladores y dinamizadores de un nuevo actor social. Donde se busca a beneficiar a la siguiente población:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

UBICACIÓN POR COMUNAS / CORREGIMIENTOS	LOCALIZACIÓN ESPECIFICA	DETALLE POBLACION	CANTIDAD POBLACIÓN
Comuna 12	Barrios: Bello Horizonte, Villanueva, Eduardo Santos, Julio Rincón, Paraiso, Nueva Floresta, Fenalco Kennedy, Rodeo y Asturias	0 a 14 años	0
		15 a 19 años	530
		20 a 59 años	179
		Mayor de 60 años	25
	TOTAL		734

7.3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2019, contados a partir de la fecha de la legalización y firma de acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que por cualquier circunstancia no se puedan dictar el número de horas en el plazo de duración del contrato, el valor de los mismos será descontado del valor total del contrato.

7.4. PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO

El aporte que realizará el municipio al convenio de asociación es de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($156.190.476). Valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual. . El Pago se realizará mediante la presentación de actas parciales y el respectivo informe Técnico-Financiero, debidamente soportado y autorizado por el supervisor del convenio.

7.5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el desembolso de los dineros correspondientes, previa presentación de los respectivos informes parciales firmados por el supervisor del contrato. En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.6. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Para el desarrollo del objeto en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI", ficha EBI No. 06-046217, vigencia 2019. El asociado tendrá a su cargo las siguientes

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

OBJETIVO GENERAL	RESULTADO ESPERADO	ACTIVIDADES	MEDIO DE VERIFICACION
Promover la identidad y vocación cultural de la comuna 12	734 personas participantes en los procesos de difusión y fomento de la identidad y vocación cultural, impactadas mediante estrategias de divulgación y un encuentro de manifestaciones artísticas identitarias, para la promoción del sentido de pertenencia en la Comuna 12, con el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Realizar sensibilización vocacional en Danzas Folclóricas, Música, Artes Escénicas, Arte Urbano, Tradición Oral y Salsa en los barrios de la comuna (Bello Horizonte, Rodeo, Villanueva, Eduardo Santos, Julio Rincón y Paraíso). 2. Desfile artístico multicolor del Festival de Verano. 3. Presentación de los grupos que representan la identidad y vocación dancística y musical. 4. Muestra itinerante de las vivencias cronológicas artísticas de los 12 Barrios de la comuna.	Divulgar y socializar los encuentros artísticos para recuperar la identidad cultural de la comuna 12	-Muestra del diseño utilizado en los volantes. -Registro fotográfico y/o de video. -Evidencias físicas de los procesos de difusión de la estrategia artística. - Contratos celebrados y/o facturas de los servicios. -Actas de reuniones. -Listados de asistencia. -Informes de actividades. -Informes de resultados.
		Realizar la promoción vocacional artística en las instituciones educativas de la comuna 12	-Plan de trabajo. - Cronograma de actividades. -Contratos celebrados y/o facturas de los servicios. -Listados de asistencia. - Informes de Gestión. - Informe de Supervisión. -Cuentas de cobro. - Fotografías y Videos que documenten la realización de la comparsa. -Análisis de impacto de la actividad. -Actas de reunión. -Fotografías y Videos que documenten la entrega de insumos y materiales. -Actas de entrega de los insumos y materiales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar encuentro artístico para recuperar la identidad y vocación cultural de la comuna 12	-Plan de trabajo. -Cronograma de actividades. -Contratos celebrados y/o facturas de los servicios. -Listados de asistencia. -Informes de Gestión. -Informe de Supervisión. -Cuentas de cobro. -Fotografías y Videos que documenten la realización de la comparsa. -Análisis de impacto de la actividad. -Actas de reunión. -Fotografías y Videos que documenten la entrega de insumos y materiales. -Actas de entrega de los insumos y materiales.

NOTA: Los integrantes del Comité Técnico Operativo establecido para el convenio a suscribir, podrá modificar los rangos de edad de la población a beneficiar, de acuerdo con los resultados de la convocatoria en cada comuna, previa concertación con respectivo Comité de Planeación, y contando, en todo caso, con el aval del supervisor del convenio.

Para lo anterior, el Asociado deberá tener en cuenta el contenido de la Ficha EBI No. 06046217, vigencia 2019 que se describen a continuación:

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.1	Divulgar y socializar los encuentros artísticos para recuperar la identidad cultural de la comuna 12	Encuentro que permita resaltar la identidad artística en los 12 barrios de la comuna				
		Diseño e impresión de volantes, media carta, 4 tintas por una sola cara, papel propalcote de 115gr (5000 unidades para los encuentros de identidad artística, en los 12 barrios de la comuna 12)	Unidad	5000	410	2.050.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Diseño e impresión de afiches tamaño tabloide a full color por una sola cara con papel de gramaje 90gr.	Unidad	150	3.000	450.000
1.1.2	Realizar la promoción vocacional artística en las instituciones educativas de la comuna 12	Realizar sensibilización vocacional en Danzas Folclóricas, Música, Artes Escénicas, Arte Urbano, Tradición oral y Salsa en los barrios de la comuna 12: Bello Horizonte, Rodeo, Villanueva, Eduardo Santos, Julio Rincón y Paraíso				
		Puesta en escena de diferentes muestras artísticas	Unidad	6	600.000	3.600.000
		Conversatorio en 6 espacios de 50 personas cada uno	Unidad	6	300.000	1.800.000
		Alquiler de sonido de 1000W	Unidad	6	150.000	900.000
		Alquiler de carpa 4x4 para cada uno de la muestra artística	Unidad	6	100.000	600.000
		Alquiler de sillas plásticas para los 6 eventos	Unidad	300	500	150.000
		Alquiler de baños	Unidad	2	120.000	240.000
		Informe fílmico del evento	Unidad	1	125.000	125.000
		Desfile artístico multicolor del Festival de Verano de la Comuna 12				
		Alquiler de tarima con carpa de 10x10 con luces	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
		Alquiler equipo de sonido 5000 watios con consola de 18 canales mínimo con micrófonos con sus líneas y pianas para amplificación de orquesta	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
		Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	Unidad	1	100.000	100.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Reconocimiento para el presentador para cada uno de los encuentros artísticos desarrollados para recuperar la identidad y vocación cultural de la comuna 12	Unidad	1	150.000	150.000
		Alquiler de baños	Unidad	2	120.000	240.000
		Permisos (Sayco & Acinpro, Defensa Civil, Bomberos, Gobierno y Movilidad)	Unidad	1	1.350.000	1.350.000
		Reconocimiento a la puesta en escena de los artistas	Unidad	100	60.000	6.000.000
		Alquiler de carpa con cerramiento para el espacio de camerino artístico	Unidad	1	130.000	130.000
		Reconocimiento artístico para el grupo de danza y música folclórica	Unidad	1	650.000	650.000
		Reconocimiento para agrupaciones de danza urbana	Unidad	1	250.000	250.000
		Reconocimiento para grupos de bailarines de salsa	Unidad	2	300.000	600.000
		Reconocimiento a las agrupaciones musicales y orquesta de la comuna 12	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
		Alquiler de sillas plásticas	Unidad	300	500	150.000
		Alquiler de tablón de 1.80x60	Unidad	10	5.000	50.000
		Informe fílmico del evento	Unidad	1	125.000	125.000
		Servicio de Catering-Hidratación	Unidad	1400	400	560.000
1.1.3	Realizar la administración de las estrategias artísticas y culturales	Coordinación administrativo del proyecto	Unidad	1	4.016.326	4.016.326
		Apoyo administrativo	Unidad	1	1.506.122	1.506.122
		Apoyo contable y financiero	Unidad	1	1.104.490	1.104.490
		Apoyo jurídico	Unidad	1	903.673	903.673
		Alquiler de Espacio Físico	Unidad	1	502.041	502.041
		Suministros de papelería y útiles de oficina	Unidad	1	200.816	200.816

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Alquiler de muebles y equipos de oficina	Unidad	1	803.265	803.265
		Costos de legalización del contrato	Unidad	1	602.449	602.449
		Costos financieros	Unidad	1	401.633	401.633
2.1.1	Realizar encuentro artístico para recuperar la identidad y vocación cultural de la comuna 12	Presentación de los grupos que representan la identidad y vocación dancística y musical de la comuna 12				
		Alquiler de tarima con carpa de 10x10 con luces	Unidad	12	1.000.000	12.000.000
		Alquiler equipo de sonido 5000 watios con consola de 18 canales mínimo con micrófonos con sus líneas y pianas para amplificación de orquesta (12 para la presentación de los grupos que representan la identidad y vocación y 1 para la puesta en escena del desfile)	Unidad	12	1.000.000	12.000.000
		Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	Unidad	12	100.000	1.200.000
		Reconocimiento para el presentador para cada uno de los encuentros artísticos desarrollados para recuperar la identidad y vocación cultural de la comuna 12	Unidad	12	150.000	1.800.000
		Servicio de Catering-Hidratación	Unidad	4200	400	1.680.000
		Personal de logística y control	Unidad	48	80.000	3.840.000
		Permisos (Sayco & Acinpro, Defensa Civil, Bomberos, Gobierno y Movilidad)	Unidad	12	1.350.000	16.200.000
		Reconocimiento para agrupaciones de danzas folclóricas	Unidad	12	320.000	3.840.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Reconocimiento para agrupaciones bailes modernos	Unidad	12	320.000	3.840.000
		Reconocimiento para cantantes (2 por presentación + 2 cantantes para la puesta en escena del desfile)	Unidad	24	143.574	3.445.782
		Reconocimiento para narrador oral	Unidad	12	350.000	4.200.000
		Reconocimiento para agrupaciones musicales	Unidad	24	1.050.000	25.200.000
		Alquiler de tablón de 1.80x60	Unidad	120	5.000	600.000
		Alquiler de sillas plásticas	Unidad	3000	500	1.500.000
		Informe fílmico del evento	Unidad	12	125.000	1.500.000
		Alquiler de baños	Unidad	24	120.000	2.880.000
		Muestra itinerante de las vivencias cronológicas artísticas de los 12 Barrios de la comuna 12				
		Personal logística	Unidad	12	80.000	960.000
		Reconocimiento para el payaso clown	Unidad	12	250.000	3.000.000
		Reconocimiento para el show títeres	Unidad	12	150.000	1.800.000
		Alquiler de sonido de 1200wats	Unidad	12	200.000	2.400.000
		Servicio de Catering-Refrigerios	Unidad	3000	3.500	10.500.000
		Informe fílmico del evento	Unidad	12	125.000	1.500.000
2.1.2	Realizar la administración de las manifestaciones artísticas	Coordinación administrativo del proyecto	Unidad	1	2.677.551	2.677.551
		Apoyo administrativo	Unidad	1	1.004.082	1.004.082
		Apoyo contable y financiero	Unidad	1	736.327	736.327
		Apoyo jurídico	Unidad	1	602.449	602.449
		Alquiler de Espacio Físico	Unidad	1	334.694	334.694
		Suministros de papelería y útiles de oficina	Unidad	1	133.878	133.878
		Alquiler de muebles y equipos de oficina	Unidad	1	535.510	535.510
		Costos de legalización del contrato	Unidad	1	401.633	401.633

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Costos financieros	Unidad	1	267.755	267.755
		TOTAL				156.190.476

Nota: Se realiza aclaración sobre la información contenida en la siguiente actividad del presupuesto detallado del proyecto B.P. 06-046217- "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI": 1. Actividad 2.1.1. Realizar encuentro artístico para recuperar la identidad y vocación cultural de la comuna 12 - Presentación de los grupos que representan la identidad y vocación dancística y musical de la comuna 12 "Reconocimiento para cantantes (2 por presentación + 2 cantantes para la puesta en escena del desfile)". Diferencia presentada en el presupuesto detallado al multiplicar el valor unitario de la actividad por la cantidad a ejecutar ya que el cálculo resultante es inferior en $6 con respecto al valor total de la actividad que figura en este estudio técnico que es de $3.445.782. Lo anterior obedece a que para el cálculo en excel realizado en la formulación del proyecto se tienen en cuenta todos los decimales de la cifra, mientras que en el cuadro que se incluye en este documento los valores figuran con aproximación a enteros. Se reitera que el valor total real de la actividad es $3.445.782. El cálculo realizado en el Excel también muestra la aproximación en la sumatoria del valor total del presupuesto del proyecto, presentándose una diferencia de $6, siendo el valor total real del proyecto $156.190.476.

ACTIVIDADES GENERALES

1. Tramitar y aportar los permisos de SAYCO, ACINPRO y todos aquellos requeridos por la Ley de Espectáculos Públicos, cuando a ello hubiere lugar.
2. Proporcionar los elementos necesarios para la realización del proyecto B.P. 06-046217- "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI".
3. Realizar el aseo y la recolección de residuos.
4. Realizar el reconocimiento a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, como financiador de las actividades contempladas dentro de los proyectos B.P. 06-046217- "FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD Y VOCACIÓN CULTURAL DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI".
5. Documentar la experiencia de la ejecución del proyecto.
6. Realizar la respectiva promoción y difusión de los eventos realizados a través de diferentes medios que garanticen la asistencia del público.
7. Apoyar la realización, producción y montaje de las exposiciones a programar de acuerdo a las necesidades del Proyecto. (si aplica)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Atender las sugerencias que el Municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura considere pertinentes para la ejecución del contrato que se suscriba.
9. El proponente se compromete a cumplir con los lineamientos del manual de identidad visual para la elaboración de piezas promociónales que identifiquen el evento.(si es el caso)
10. Presentar para el pago los recibos de cancelación al sistema de seguridad social (salud, pensiones, y riesgos laborales) y Aportes parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF) cuando haya lugar.
11. Entregar al interventor(a) o supervisor(a) del convenio la información relativa de los subconvenios y subcontratos que suscriba para el desarrollo del objeto del convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos del Convenio.
12. Desarrollar a plenitud el objeto del convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
13. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
14. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.
15. Una vez finalice el objeto del convenio, el ASOCIADO deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución.
16. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
17. Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
18. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción, y con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2018 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Municipio de Santiago de Cali. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre, respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

19. Todo el material publicitario deberá incluir logos y créditos del apoyo que realice la Secretaría de Cultura al proyecto, previa revisión y visto bueno de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción de la dependencia y la oficina de comunicaciones de la Alcaldía; así mismo, todo acto de presentación o difusión del proyecto, por cualquier medio conocido o por conocerse, deberá reconocer y dar crédito a la participación y apoyo del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura al proyecto.
20. Evidenciar el cumplimiento con lo establecido en el Decreto Municipal 411.0.20.0059 del 23 de febrero de 2009, "Por medio del cual se adoptan los manuales para la implementación de programas de gestión integral de residuos sólidos en entidades públicas, instituciones educativas, conjuntos residenciales, centros comerciales, supermercados, almacenes de cadena y eventos masivos en el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" y los lineamientos del Decreto Municipal 411.0.20.1147 de 2015, "Por medio del cual se Adopta El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Santiago de Cali 2015-2027 y se dictan otras disposiciones".
21. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de discapacidad, en los diferentes escenarios de las actividades programadas.
22. Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del convenio.
23. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado.
24. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
25. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali, y efectuar los gastos requeridos de conformidad con lo aprobado por el Comité operativo y con sujeción a los reglamentos internos de la entidad; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco de este convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
26. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

27. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente convenio.
28. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del interventor(a) o supervisor (a) del convenio. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoria financiera.
29. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente.
30. Para la adquisición de los insumos y materiales necesarios para el cumplimiento del convenio, el ASOCIADO deberá presentar mínimo tres cotizaciones que deben ser aprobadas por el Comité Técnico Operativo, en las cuales se deberán tener en cuenta el valor y la calidad.
31. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
32. Escanear el informe de supervisión, la factura y el informe técnico previo a la entrega de los documentos para el respectivo pago, y enviarlo al siguiente correo electrónico: infocultura@cali.gov.co.

7.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la necesidad de la población, las características del entorno y el impacto que se pretende lograr con la ejecución del proyecto de fortalecimiento a la identidad y vocación cultural de la Comuna 12 de Santiago de Cali, resulta indispensable que se ejecute directamente en el territorio, en espacios acordados con el Comité de Planeación, según la tradición en la ejecución de estos proyectos. Con esto se busca brindar facilidades para la participación del mayor número de beneficiarios en los talleres, generar oportunidades laborales a sus habitantes y cumplir el objetivo de que sean proyectos generados por los territorios y para los territorios.

8. FICHA TÉCNICA: N/A

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, realiza la presente contratación a través de un convenio de asociación, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, expresa que: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el objeto de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo..."

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometido y funciones que les asigna a aquellas la Ley".

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

"Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto."

9. a. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA. N/A.

9. b. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA. N/A.

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.

Para la correcta ejecución del objeto del contrato, se requiere supervisión, la cual asumirá la entidad a través de la persona que designe la Secretaría de Cultura para tal fin, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

10. a. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del convenio, el comité operativo, el cual estará integrado por la Secretaria de Cultura del Municipio de Santiago de Cali o su delegado y por el representante legal del asociado. Este comité se encargará del seguimiento al convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá hacer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén viabilizadas por el supervisor y aprobadas por los integrantes del comité, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

11. MADURACIÓN DEL PROYECTO. N/A.

12. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

¿Cuenta con análisis del sector? Si [X] No []

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la Entidad Estatal debe mostrar en el estudio del sector que la única oferta para desarrollar el plan o actividad prevista en el plan de desarrollo es la de las entidades privadas sin ánimo de lucro. Si el estudio de mercado muestra

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que hay más oferta en el mercado adicional a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal debe mostrar que la oferta de las entidades privadas sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, situación que se analizó en los estudios del sector anexos al presente proceso, a los cuales nos remitimos.

13. RECURSOS

Inversión [X] Funcionamiento []

Otros [] Cual []

13. a. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: 3500120713
Fecha de Expedición: 20 de junio de 2019
Fecha de vencimiento: 31 de Diciembre de 2019
Valor: $156.190.476
Compromiso que respalda:
4148/0-1104/230503/41050020005/BP060462171010105
4148/0-1104/230503/41050020005/BP060462171020104
4148/0-2302/230501/41050020005/BP060462171010101
4148/0-2302/230503/41050020005/BP060462171010102
4148/0-2302/23030225/41050020005/BP060462171020101

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El artículo 4 del Decreto 092 de 2017, señala las oportunidades para realizar un proceso competitivo, entre entidades sin ánimo de lucro, en este proceso la entidad estatal deberá cumplir con las fases de: definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo 2.- definición de un plazo razonable para que las ESAL presenten a la entidad estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad. 3.- evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal, teniendo en cuenta los criterios de selección relacionados con la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Capacidad Jurídica, Capacidad del Personal, Objeto Social, Experiencia Específica y Criterios de Ponderación definidos para el efecto en la convocatoria pública correspondiente, con base en los resultados obtenidos en el análisis del sector.

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

Remitirse a la Matriz de Riesgos contenida en el documento Análisis del Sector.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, ha considerado que los riesgos en la ejecución del convenio, se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente o presente inconvenientes de calidad.

Por lo anterior, el asociado deberá constituir a favor del Municipio de Cali – Secretaría de Cultura, algunas de las garantías admisibles contempladas en el decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía. En relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, el asociado deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

1) DE CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este convenio le correspondan, y su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (06) meses más.

2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del convenio, por el término de duración del mismo y tres años más.

3) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Que ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus ASOCIADOS o SUBASOCIADOS, por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), cuya vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del convenio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS. N/A.

18. NORMATIVIDAD DEL PROYECTO. N/A

19. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de mayo 26 de 2015, el Municipio de Santiago de Cali-Secretaría de Cultura, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, señala que las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

Dado en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de Junio de dos mil diecinueve (2019).

Validó,

ELSY RODRÍGUEZ GARCÍA
Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

YAMILETH CORTES ARBOLEDA
Subsecretaria de Artes, Promoción y Creación

Proyectó: Careline de los Ángeles Botache Molina - Contratista
Revisó: *Lissette Jiménez Bermeo - Contratista*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.